



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-A/MDSJL de fecha 01 de diciembre de 2020, se designó al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y se le encargo el área funcional de la **Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto**, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 05 de abril de 2021, el encargo dado al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto**, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 05 de abril de 2021, la designación dada al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación**, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir del 06 de abril de 2021, al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto** toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

---

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE



---

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)